

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO
PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



LEY MUNICIPAL N° 07/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL REGISTRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO - GESTIÓN 2023”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE GAMU/DESP/Nro. 098/2023 de fecha 7 de marzo de 2023, a través de la cual, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe expresamente las modificaciones presupuestarias para la incorporación de presupuesto adicional de saldos de Caja y Bancos en el presupuesto de la gestión 2023, conforme a los importes a inscribir.

El Informe Técnico dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación e Inversión del Gobierno Municipal de Uriondo, Nro. 003/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, refiere que existen saldos de caja y banco que deben ser inscritos por el Gobierno Municipal de Uriondo en el presupuesto adicional gestión 2023 por un monto de 2.024.151,74. Refiere también el informe que existe sobreestimación en la fuente de financiamiento y Organismo Financiador 20-210 recursos específicos de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesino por un monto de 869.150,87, fue neteada y elaborada la modificación intrainstitucional con cambio de fuente y organismo financiador sin afectar el techo presupuestario aprobado e inscrito en el PGE 2023. Manifiesta también que de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 317 que haq sido modificado por la Disposición Adicional primera de la Ley 1135 que establece que son las entidades territoriales autónomas las encargadas del registro de su presupuesto institucional de los recursos de Caja y Banco al 31 de diciembre de la gestión anterior...También refiere que de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado a través del Decreto Supremo Nro. 3607 establece que las modificaciones presupuestarias para incorporación de presupuesto adicional como el caso de saldos de caja y bancos requieren de una norma legal de cada entidad. Finalmente recomienda que luego de cumplir procedimiento remitir la documentación Al Concejo Municipal para que mediante Norma Legal apruebe la Inscripción de Recursos adicionales de Saldos de Caja y Banco por un monto de Bs. 2.024.151,71.

El Informe Legal Nro. 013/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Uriondo, mismo que concluye determinando que en cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias se recomienda remitir al Concejo Municipal para la emisión del instrumento legal pertinente para la Inscripción de Saldos de Caja y Banco dentro del presupuesto municipal de la Gestión 2023.

El artículo 272 de la Constitución Política del Estado determina que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”. En relación con esta disposición el artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” Nro. 031 en su parágrafo II especifica que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. Asimismo, amplía que la organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Esa misma norma, en su artículo 33 reconoce la condición de autonomías municipales a todos los Municipios existentes en el país, sin necesidad de que cumplan requisitos ni un procedimiento previo, tratándose la autonomía municipal de una cualidad irrenunciable.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



La norma suprema del Estado ha reconocido a favor de los Concejos Municipales las facultades deliberativas, fiscalizadora, y legislativa municipal, cuyo sentido se especifica en el artículo 137 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” que establece que la fiscalización a los órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada gobierno autónomo. Así también el artículo 115, parágrafo II de la misma norma en lo concerniente a la sostenibilidad otorga a las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

Que mediante Ley Nro. 1493 de fecha de 17 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2023, determina la vigencia de la Disposición Adicional Primera, parágrafo I de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, Ley Nro. 1135 de 20 de diciembre de 2018, que a su vez modifica el parágrafo I del artículo 11 de la Ley Nro. 317 de 11 de diciembre de 2011, Entidades Territoriales Autónomas expresa: “Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos hasta el 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos de acuerdo con los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros”.

De su parte, el artículo 16 del Anexo al Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias detalla las modificaciones presupuestarias a realizarse mediante norma de cada entidad especificando en su numeral I. las relativas a su Presupuesto Adicional autorizando en su inciso b) La incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas. El artículo 50 del mismo anexo al Decreto Supremo respecto al Presupuesto Adicional establece: “Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el total del Presupuesto General del Estado”.

A su vez, el artículo 180 de la referida norma en su parágrafo I. señala: “1. Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, en los siguientes casos: a) Saldos de caja y bancos de las entidades territoriales autónomas y universidades públicas (. . .)”.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 114 establece lo siguiente: (...) IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, la siguiente información y documentación:

- 1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del Nivel Central -del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado (...) c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo (...)*

Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia...

Por lo expuesto, corresponde aprobar una Ley Autonómica Municipal para aprobar la Modificación Presupuestaria Para el Registro del Presupuesto Adicional por la incorporación de saldos de Caja y Bancos en el POA y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal Urondo.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO
PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 07/2023

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL REGISTRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO - GESTIÓN 2023”

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por la Inscripción de saldos de Caja y Bancos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la modificación presupuestaria del Presupuesto Adicional al Programa Operativo Anual 2023, por concepto de recursos provenientes de saldos de Caja y Bancos 2022 en la suma de Dos Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno 71/100 Bs. 2.024.151,71 que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud y documentación respaldatoria de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Ejecutivo Municipal Nro. 098/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3. (MONTO). - La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO
PRESUPUESTO ADICIONAL E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCO - GESTIÓN
SOBRESTIMACION**

ENTIDAD	FTE	OR G	RUBR O	TRF	Descripción de Rubros	IMPORTE S INSCRI BIR
1607	41	113	35110	00	TRANSFERENCIAS TGN-TESORO GENERAL DE LA NACION-COPARTICIPACION TRIBUTARA	283.875,17
1607	41	119	35110	00	TRANSFERENCIAS TGN-TESORO GENERAL DE LA NACION-IMPUESTOS A LOS HIDROCARBUROS	585.275,70
1607	20	210	35110	00	RECURSOS ESPECIFICOS-RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO	-869.150,87
TOTAL						0,00

2023

DISMINUCIÓN RECURSO

ENTIDAD	RUBRO	FTE	ORG	MONTO
1607	35110	20	210	869.150,87
				869.150,87

DISMINUCIÓN GASTO

ENTIDAD	PROG	PROY	ACT	PARTIDA	FTE	ORG	MONTO
1607	97	0	2	571	20	210	700.000,00
1607	97	0	3	571	20	210	15.587,00
1607	340	0	1	253	20	210	153.563,87
							869.150,87

INCREMENTO RECURSO

ENTIDAD	RUBRO	FTE	ORG	MONTO
1607	35110	41	113	283.875,17
1607	35110	41	119	585.275,70
				869.150,87

INCREMENTO GASTO

ENTIDAD	PROG	PROY	ACT	PARTIDA	FTE	ORG	MONTO
1607	340	0	1	253	41	113	153.563,87
1607	97	0	2	571	41	113	130.311,30
1607	97	0	2	571	41	119	569.688,70
1607	97	0	3	571	41	119	15.587,00
							869.150,87

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO
PROVINCIA AVILÉS - TARIJA



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO
PRESUPUESTO ADICIONAL E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCO - GESTIÓN 2023

INCREMENTO DEL RECURSO

ENTIDAD	RUBRO	FTE	ORG	DESCRIPCION DE RUBROS	MONTO
1607	35110	41	113	Disminucion de caja y bancos	357.416,09
1607	35110	41	119	Disminucion de caja y bancos	1.582.539,36
1607	35110	42	220	Disminucion de caja y bancos	0,06
1607	35110	41	120	Disminucion de caja y bancos	4.236,92
1607	35110	80	568	Disminucion de caja y bancos	79.959,28
					2.024.151,71

INCREMENTO DEL GASTO

ENTIDAD	PROG	PROY	ACT	PARTIDA	FTE	ORG	DENOMINACION	MONTO
1607	200	0	30	434	41	113	FORTALECIMIENTO SECTOR SALUD (REMANENTES SUS)	357.416,09
1607	200	0	30	434	41	119	FORTALECIMIENTO SECTOR SALUD (REMANENTES SUS)	598.337,88
1607	97	0	3	571	41	119	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS INVERSION	984.201,48
1607	97	0	3	571	42	220	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS INVERSION	0,06
1607	97	0	3	571	41	120	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS INVERSION	4.236,92
1607	97	0	3	571	80	568	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS INVERSION	79.959,28
								2.024.151,71

ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA. -

ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal a través en la Gaceta Oficial Municipal.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los dieciseis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

ES CONFORME

Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 07/2023 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Javier Abraham Laccano Quiroga
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA